

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049-2023-MDMM

Mariano Melgar, **28 JUN. 2023**

El Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2023, acordó;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el inciso e) del numeral 17.5) del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1454, que modifica la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, tiene las siguientes funciones: "...e) **Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC...**".

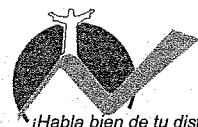
Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que: "...Cada Municipalidad Distrital, determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana...".

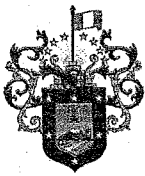
Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2023 de fecha 14 de abril del 2023, se reconforma la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2023, por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente;





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACORDÒ:

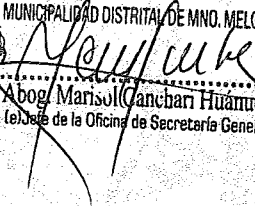
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, que el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar Lic. James Sabino Sucari Romero, se presente en la próxima Sesión de Concejo a fin de exponer ante el Pleno del Concejo Municipal, el Plan de Trabajo, Plan de Contingencia y el Proyecto de Seguridad Ciudadana de la Entidad; debiendo entregar información documentada en físico y en digital con la debida antelación, a todos los señores Regidores.

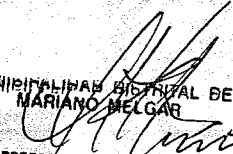
ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al Gerente de Seguridad Ciudadana, que la documentación a entregarse, no debe contener información que ya se entregò con anterioridad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Marisol Canchari Huánuco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Luis Reimer Montesinos Valdiguiesas
ALCALDE